

B.122
/



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA

RESOLUCION No. DE 2003

(02469)

29 OCT. 2003

Por la cual se Habilita a la Empresa Cooperativa de Transportadores Mixtos Funza Ltda. – "COOTRANSFUNZA LTDA" , como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera

EL DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 171 del 5 de febrero de 2001 y Decreto 540 de 2000 , La Resolución No. 0605 del 31 de marzo de 2000, Decreto 2053 del 2003 y la Resolución No. 7199 del 13 de agosto de 2003, .

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 02575 del 3 de julio de 2001, se le otorgo Licencia de funcionamiento a la empresa Cooperativa de Transportadores Mixtos Funza Ltda.. – "Cootransfunza Ltda." , bajo las siguientes características :

- RAZON SOCIAL : COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES MIXTO FUNZA LTDA. "COOTRANSFUNZA LTDA"
- SEDE : FUNZA (Cundinamarca)
- MODALIDAD : PASAJEROS
- RADIO DE ACCION : NACIONAL

Que mediante Resolución No. 03699 del 24 de julio de 2001 La Dirección Territorial Cundinamarca, aclaro el artículo noveno de la citada Resolución No. 02575 del 3 de julio de 2001.

Que mediante Resolución No. 05263 del 21 de julio de 2003, se desataron los recursos de apelación interpuestos por la empresas " CONDUCCOOP " y " COTRANSSA " , contra la Resolución # 02575 del 3 de julio de 2001 y su modificatoria No. 03699 del 24 de julio de 2001, en el sentido de confirmarlas en todas sus partes, por las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. 05263 de julio de 2003.

Que el señor JOSE DE JESUS ZAPATA PAEZ en su calidad de Gerente de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES MIXTO DE FUNZA LTDA, con documentación radicada ante la Dirección Territorial de Cundinamarca bajo el número 019268 del 14 de

Resolución No. ⁶⁰²⁴⁶⁹ del 29 OCT. 2003 " Por la cual se Habilita a la Empresa Cooperativa ⁶⁰²⁴⁶⁹ de Transportadores Mixtos Funza Ltda. - "COOTRANSFUNZA LTDA" , como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera "

agosto de 2003 , complementada con el radicado No. 24944 del 16 de octubre de 2003. solicito habilitación para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, acogiéndose a lo estipulado en el Decreto 171 de febrero 5 de 2001.

Que la Dirección Territorial de Cundinamarca del Ministerio de Transporte, elaboró el estudio No. 0013 de octubre de 2003, mediante el cual se verificó que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el Capítulo II, Artículo 14 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, y recomienda habilitar a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES MIXTO DE FUNZA LTDA - " COOTRANSFUNZA LTDA " , como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros.

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto este Despacho,

RESUELVE

Artículo Primero .- Habilitar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la Modalidad de Pasajeros a la empresa denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES MIXTO DE FUNZA LTDA - " COOTRANSFUNZA LTDA " , de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, con las siguientes características :

RADIO DE ACCION	: NACIONAL
DOMICILIO	: FUNZA (Cundinamarca)
MODALIDAD	: PASAJEROS
CLASE DE VEHICULO	: LOS HOMOLOGADOS PARA ESTA MODALIDAD
NIT	: 0800067548 - 4
PATRIMONIO	: \$ 58'724.000,00 M.L.

Artículo Segundo.- La empresa mantendrá a disposición de la autoridad competente las estadísticas, libros y demás documentos que permitan verificar la información suministrada.

Artículo Tercero .- La Habilitación será indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento . El Ministerio de Transporte, de oficio ó de petición de parte, podrá en cualquier tiempo, verificar el cumplimiento de las mismas.

Artículo Cuarto .- Las autoridades de control serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento del presente Acto Administrativo.

Artículo Quinto .- Notificar de la presente Resolución al Gerente de la empresa de transporte COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES MIXTO DE FUNZA LTDA -

Resolución No. 002469 del 29 OCT. 2003 " Por la cual se Habilita a la Empresa Cooperativa de Transportadores Mixtos Funza Ltda. – "COOTRANSFUNZA LTDA" , como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera "

COOTRANSFUNZA LTDA" en la Calle 15 No. 15 – 03 ; tercer Piso, del municipio de Funza, Departamento de Cundinamarca.

Artículo Sexto .- Compúlsese copia de la presente Resolución a la POLICIA DE CARRETERAS para lo de sus funciones.

Artículo Séptimo .- Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante esta Dirección Territorial y el de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

002469

Dado en Bogotá a los

Original Firmado por
DANIEL MEJIA PILONIETA

DANIEL MEJIA PILONIETA
Director Territorial Cundinamarca (E)

Elaboró : Econ. Abel E. Collazos Ruiz
Octubre 27 de 2003

29 OCT. 2003

Por la cual se Habilita a la Empresa Cooperativa de Transportadores Mixtos Funza Ltda. – "COOTRANSFUNZA LTDA" , como empresa de



MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA

05 NOV. 2003

Bogotá

En la fecha notifiqué personalmente al

Señor JOSE DE JESUS ZAPATA POEZ

En su calidad de GERENTE de la empresa

COOTRANSUNZA LTDA

La providencia anterior. Queda enterado de que contra ella proceden los recursos de reposición y apelación. Impuesto firma, manifestando que

«Renuncio a terminos»

El Notificado: [Firma]

c.c. 19.292.627 15969

El Notificador: [Firma]